

Quito, 13 ABR. 2018
Oficio 0414 -GG-GEF-GP-GAPEV

10 ABR 2018
1442

Excmo. Sr. Jefe de Estudios, Posibles Intergiros
9/10/2018

Hoja de Ruta: TE-MAT-2890-18
Ticket GDOC-042514

Asunto: Depósito de material proveniente del Metro de Quito que se coloca en el parque Bicentenario

Señora
Susana Castañeda
Concejala del Distrito Metropolitano de Quito
Presente

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 20 ABR 2018 Hora 14:12
Nº. HOJAS DOS + UN CD
Recibido por: *ED*

De mi consideración:

En atención al oficio No. 0070-CSC, de fecha 20 de marzo de 2018, mediante el cual solicita un informe detallado acerca del "(...) proyecto resultado del depósito de material proveniente del Metro de Quito que se coloca en el parque Bicentenario, implantación del mismo, convenio entre le Empresa Metro de Quito y la EPMMOP (si lo hubiere), Plan de Manejo Ambiental, fecha de inicio de la disposición del material, cantidades diarias, mensuales y totales recibidas hasta la presente fecha, caracterización del material que se acoge y tratamiento que recibe este; medidas adoptadas en relación a las recomendaciones realizadas por los Organismos Multilaterales que financian la construcción de El Metro..."; al respecto, me permito indicar lo siguiente:

1. La Resolución No. C408 aprobada el 31 de julio 2012 por el Concejo Metropolitano en su artículo 2, dispone "De acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 3535, sancionada el 9 de agosto de 2004, aprobar el proyecto del Parque de la Ciudad, de conformidad con el Anexo 2. (Memoria Descriptiva) de la presente resolución, que comprende el equipamiento, uso y actividades que se desarrollarán en el predio resultante de la integración dispuesta en el artículo anterior; y, en los terrenos públicos y privados que se requieran incorporar al Parque, que se encuentran ubicados en el sitio de operación del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre."

En la Memoria descriptiva del Plan General del Parque de la Ciudad de julio del 2012, presenta como objetivos: "a) Ampliar la dotación de espacios públicos de recreación, ocio y reunión de la población con un gran equipamiento de carácter contemporáneo que recupere el paisaje (...)"
Así mismo, describe el concepto de lo que pretende ser el parque concibiéndolo como "(...) una nueva perspectiva, en donde el paisajismo es protagonista, la aproximación al diseño del proyecto del parque busca no solo dar solución a problemas puntuales de conectividad de la zona norte, sino de promover la recuperación del paisaje que ocupó y que tácitamente está presente en esta zona." Adicionalmente, señala que, "El



Parque de la Ciudad, es un reto para la ciudad. Su construcción tomará varios años considerando varios aspectos que actúan simultáneamente. La cantidad de recursos que dispongan los administradores del parque, así como la validación y remoción de importantes pasivos ambientales, el tiempo de afianzamiento de cada uno de los ecosistemas propuestos, así como la construcción de los equipamientos juegan un papel muy importante para la consolidación del parque...". El parque en base a los factores que se han enunciado anteriormente, es una fantástica oportunidad que revalorice conceptos paisajísticos, urbanos y de cuidado del medio ambiente;

2. La Ordenanza Metropolitana 352 sancionada el 01 de febrero de 2013, que contiene el Plan Especial Bicentenario, en su artículo 2 del objetivo general indica que *"El Plan establece las disposiciones y normas de uso, ocupación e intervención de suelo que garanticen un apropiado desarrollo territorial, los modelos de gestión, el régimen de derechos y obligaciones así como los instrumentos para su ejecución, generando óptimas condiciones de ocupación del suelo, el manejo sustentable de sus recursos naturales y ecológicos, el desarrollo de sus potencialidades urbanísticas, turísticas, residenciales y de servicios; y, racionalice la inversión y el uso de los recursos públicos y privados";*
3. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la EPMMOP, el 1 de marzo de 2013, suscribieron el Convenio Interinstitucional con el objeto de *"desarrollar e implementar de manera conjunta las actividades necesarias para la ocupación y uso del espacio (según anexo 1) donde se construirá el Parque Bicentenario con la finalidad de implementar: a) Los equipamientos de servicios sociales (deporte y recreación); b) El sistema vial estructurante; c) **El sistema de espacio público y red urbana**" (el énfasis me pertenece);*
4. El 23 de enero de 2016, la EPMMOP y EPMMQ suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que tiene por objeto *"establecer el compromiso formal de las Empresas Públicas comparecientes, en aunar esfuerzo y aportes de sus competencias, para ejecutar la Fase II de la Primera Línea del Metro de Quito (...)"*;
5. La EPMMOP y EPMMQ, el 13 de junio de 2016, suscribieron el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional No. 2, que tiene por objeto *"autorizar a la EPMMQ el depósito de tierra producto de los trabajos realizados para la construcción del Metro de Quito, en el Parque Bicentenario..."*;
6. Mediante oficio No. 1918-GG, la EPMMOP autoriza realizar el acopio de tierra de las estaciones del Metro en la primera fase, a partir del 13 de junio de 2016, conforme las demarcaciones de estacas ubicadas en la Fase 1;
7. Con oficio No.1939-GG y 2337-GG-GP, se solicitó a la EPMMQ la caracterización del material que se está acopiando en el parque Bicentenario, para de esta manera verificar el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Ministerial 97-A. La EPMMQ mediante oficio No.

EPMMQ-GG-0300-2018, de fecha 28 de febrero de 2018, entregó una caracterización del material de excavación de la tuneladora, mismo que se adjunta;

8. Con fecha 21 de febrero de 2018, la EPMMOP entregó a la EPMMQ el registro de ingreso de volquetas y los volúmenes acopiados en el periodo comprendido entre julio de 2016 a enero de 2018. Respecto a las cantidades diarias, se adjunta los registros de viajes y volumen del material desde julio de 2016 hasta el 03 de abril de 2018. El volumen asciende a 659.772m³.

Es pertinente indicar que, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, es el titular de la licencia ambiental del Proyecto Metro de Quito, por lo que el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, caracterización del material de acuerdo a la normativa aplicable y recomendaciones de los Organismos Multilaterales que financian El Metro, se encuentran bajo su responsabilidad.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Fausto Miranda Lara
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Anexo: 1 CD que contiene la siguiente información:

- Resolución No. 2012-408;
- Ordenanza No. 352;
- Convenio Interinstitucional MDMQ y EPMMOP;
- Convenio Marco entre EPMMOP y EPMMQ;
- Convenio Especifico No. 2;
- Oficio No. 1918-GG;
- Oficio No. 1939-GG;
- Oficio No. 2337-GG-GP;
- Oficio No. EPMMQ-GG-0300-2018;
- Oficio No. 177-GP;
- Registro de viajes y volumen de tierra ingresada al Parque Bicentenario.

Copia: Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito 2018-059921

Elaborado por:	Dra. Carolina Castro A.	GEF	<input checked="" type="checkbox"/>
	Ing. Marcos Pérez B.	GP	<input checked="" type="checkbox"/>
	Arq. Andrés Ayala B.	GP	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisado por:	Ing. Ana Cueva V.	GP	<input checked="" type="checkbox"/>
	MSc. Andres Baquero G.	GEF	<input checked="" type="checkbox"/>
	Arq. Rogelio Dávalos C.	DE	<input checked="" type="checkbox"/>
Aprobado por:	Ing. Lorena Izurieta Z.	GP	<input checked="" type="checkbox"/>
	Ing. Alex Rivera A.	GEF	<input checked="" type="checkbox"/>
	Arq. Esteban Andrade A.	GAPEV	<input checked="" type="checkbox"/>